



Expresión Libre/ International Media Support (IMS) (Venezuela/ Dinamarca)

Expresión Libre

Asociación civil, fundada en 2002, conformada por periodistas, comunicadores sociales y profesionales, vinculados a la prensa, la radio, la televisión y otros medios de comunicación. Su misión se orienta a difundir el concepto de la libertad de expresión y propiciar su defensa, como derecho de toda sociedad democrática.
salegrettcnp4@gmail.com

International Media Support (IMS)

Organización sin fines de lucro que trabaja para apoyar a los medios locales en países afectados por conflictos armados, gobierno autoritario y transición política, en los cuatro continentes. Ayuda a promover la libertad de prensa, fortalecer el periodismo profesional y garantizar que los medios puedan operar en circunstancias difíciles.
info@mediasupport.org

Contexto comunicacional de Venezuela

Informe Especial
Septiembre 2017

Venezuela's communication context

Special Report
September 2017

Recibido: 05 /06/ 2018

Aceptado: 10/07/ 2018

Recepción final: 26 /11/ 2018

© Publicación de conformidad con sus autores. Esta cesión patrimonial comprende el derecho del Anuario ININCO para comunicar públicamente la obra, divulgarla, publicarla y reproducirla en soportes analógicos o digitales en la oportunidad que así lo estime conveniente, así como, la de salvaguardar los intereses y derechos morales que le corresponden como autores de la obra antes señalada. Prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización de los autores. Ley de Derecho de Autor. Gaceta oficial N° 4638 extraordinario. 10 octubre de 1993. Las imágenes utilizadas son estrictamente para uso académico y corresponden al archivo del Anuario ININCO-UCV.

Contexto comunicacional de Venezuela. Informe Especial. Septiembre 2017

Expresión Libre

Comunicadores por la paz y la democracia

Resumen:

El presente documento contiene un diagnóstico sobre la situación del ecosistema de medios de comunicación en Venezuela en el contexto actual, en que el país vive una severa crisis social, política y económica, caracterizada por: la recesión de la producción, la escasez de alimentos, medicinas, los elevados índices de inseguridad e inflación. Fue preparado por *Expresión Libre, Comunicadores por la Paz y la Democracia*, asociación civil conformada por periodistas, que trabaja desde 2002 en la promoción y defensa de la libertad de expresión, “como derecho de toda sociedad democrática”. Este informe, que se elaboró como parte del proyecto *Venezuela, un encuentro por la paz y la convivencia ciudadana a través de los medios de información*, desarrollado por *International Media Support (IMS)* y *Expresión Libre*, revisa también las condiciones para el desarrollo del trabajo informativo en el país. En la primera parte se presentan estadísticas ilustrativas de la situación socioeconómica y política (inflación, inseguridad, manifestaciones y protestas), datos necesarios para comprender la situación actual del país y su efecto en el entorno comunicacional. A continuación se revisa el impacto que la situación país ha tenido sobre el sistema de medios de comunicación y el ejercicio de los derechos a la información y a la libertad de expresión.

Palabras claves: Libertad de Expresión, Comunicación, Periodismo, Venezuela.

Introducción

Expresión Libre, Comunicadores por la Paz y la Democracia es una asociación civil venezolana, fundada en 2002, conformada por periodistas, que tiene como objetivo principal: “Difundir el concepto de la libertad de expresión y propiciar la defensa absoluta de dicho concepto como derecho de toda sociedad democrática” (Expresión Libre, 2002).

Como parte de su mandato, la organización desarrolla actividades en el área de la comunicación social, para propiciar una sociedad participativa, justa y democrática. Trabaja a favor de un gremio periodístico sustentado en la ética y forjador de la libre y plural circulación de las informaciones y opiniones, necesarias para la existencia de la democracia.

Dentro de ese mandato la organización investiga, analiza y evalúa de forma permanente la situación comunicacional y trabaja a favor de condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo periodístico.

En cumplimiento de ese mandato y como parte del proyecto “Venezuela, un encuentro por la paz y la convivencia ciudadana a través de los medios de información”, se realizó el presente diagnóstico, que da cuenta de la situación del sistema mediático nacional y de las condiciones para el desarrollo del trabajo informativo, en medio de la crisis sociopolítica y económica que afecta a Venezuela.

En el mismo, se revisa el marco legal que rige al sector de las comunicaciones, la estructura del sistema de medios públicos y el uso del recurso de las alocuciones oficiales de transmisión obligatoria, a través de la red de radio y televisión. Se presenta un breve diagnóstico sobre los mecanismos de censura indirecta que se aplican en el país (como las derivadas de las restricciones para el acceso al papel periódico y las limitaciones para el acceso a contenidos informativos en internet). De igual forma, se explora la situación del sistema de medios comunitarios y de la televisión digital abierta en el país.

Contexto Comunicacional

La violencia física; las acciones administrativas que derivan en advertencias o cierres de medios de comunicación; las amenazas judiciales por el ejercicio de la libertad de expresión; la monopolización estatal de la venta y distribución del papel periódico; el cierre de medios impresos o la reducción del número de páginas; la autocensura por temor a sanciones pecuniarias (multas) o al retiro de las licencias que le permiten a medios de comunicación radioeléctricos transmitir; son presiones recurrentes que afrontan a diario periodistas y medios de comunicación del país y que caracterizan el contexto comunicacional de Venezuela en la actualidad.

Para 2017 Venezuela tiene una población estimada de 31.431.164 habitantes¹. La escasez de alimentos, medicinas y productos de higiene personal, los altos índices de inflación y el aumento permanente de costos de bienes y servicios y la inseguridad son los principales problemas que afectan a los ciudadanos.

¹ Cf: Instituto Nacional de estadísticas. “Venezuela. Proyección de la población, según entidad y sexo, 2000-2050”. [Documento en línea]. Consultado: 5 de agosto de 2017. Recuperado en: http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=98&Itemid=51.

Con una economía rentista, fundamentada en la producción y exportación de petróleo, tiene una inflación acumulada que llegó 176%² para el mes de junio y para el año 2016 cerró en 550% según cifras no oficiales, lo que deriva en un aumento constante de los precios de bienes y servicios.³

Durante 2016 un estimado de 28.479 personas fueron asesinadas en hechos violentos.⁴ Se registraron también 6.917 protestas, de las cuales, el 26% fueron para reclamar por la escasez de alimentos y otros bienes.⁵

La crisis socioeconómica y la escasez han afectado a los medios de comunicación. Y ha limitado el ejercicio del derecho a la información.

La intimidación (123 casos), la censura (61 casos) y la agresión (54 casos) fueron los tipos de casos de violaciones a la libertad de expresión con mayor incidencia durante 2016, con un total de 366 violaciones.⁶ Agentes estatales fueron identificados como los principales responsables de los hechos documentados.

El contexto de protestas ciudadanas y conflictividad favoreció el incremento en el número de agresiones físicas a periodistas que hacían la cobertura de los hechos.

Marco legal

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en 1999, con una enmienda en el año 2009, establece en sus artículos 57 y 58 garantías para los derechos a la libertad de expresión y a la comunicación libre y plural y prohíbe la censura. Pero estas garantías no son respetadas en el marco legal.

El artículo 51 de la carta magna establece el derecho de acceso a la información pública, sin embargo en el país no existe una ley específica que ampare este derecho. En la Asamblea Nacional hay un proyecto de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que fue elaborado con aportes de la sociedad civil. No ha podido ser aprobado debido a las obstrucciones que ha tenido que afrontar el poder legislativo para el desarrollo de su trabajo.

La Asamblea Nacional actualmente se encuentra restringida para el cumplimiento de sus funciones debido a acciones emprendidas desde los poderes Ejecutivo y Judicial, que a través

²Cf: Prensa Asamblea Nacional. "Alvarado: Inflación acumulada hasta junio llegó a 176% según INPCAN". [Artículo en línea]. Consultado: 10 de agosto de 2017. Recuperado en: http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/_alvarado-inflacion-acumulada-hasta-junio-llego-a-176-segun-inpcan.

³ Desde el año 2015 el Banco Central de Venezuela no publica cifras oficiales sobre el índice de precio al consumir. Esta cifra corresponde al Índice Nacional de Precios al Consumidor de la Asamblea Nacional (INPCAN), un cálculo que realizan economistas y expertos en el seno de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional (Poder Legislativo), ante la opacidad y ocultamiento de la información por parte del organismo responsable.

⁴ Cf: Observatorio Venezolano de la Violencia. "2016: OVV estima 28.479 muertes violentas en Venezuela". [Artículo en línea] Consultado: 13 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/2016-ovv-estima-28-479-muertes-violentas-en-venezuela/>.

⁵ Cf: Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. "Conflictividad social en Venezuela 2016". [Artículo en línea]. Consultado: 15 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-2016>.

⁶ Cf: Espacio Público. "Informe 2016. Venezuela Situación del derecho a la libertad de expresión e información." [Documento en línea]. Consultado: 15 de agosto de 2016. Recuperado en: <http://cdn.espaciopublico.org/wp-content/uploads/2017/07/INFORME-EP-2016-situaci%C3%B3n-del-derecho-a-ala-libertad-de-expresi%C3%B3n-en-Venezuela.pdf>.

de sentencias del Tribunal Supremo de Justicia han inhabilitado al organismo, cuya conformación es mayoritariamente opositora. La convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente por parte del Ejecutivo Nacional contribuyó con la política desconocimiento del poder legislativo nacional al pretender usurparlo en sus funciones.

Cifras vinculadas a temas relevantes como los índices de inflación y de precios, indicadores de criminalidad y pobreza y estadísticas epidemiológicas son ocultadas de forma reiterada por los organismos competentes en esas materias. Y los medios de comunicación que intentan informar sobre los mismos, buscando informaciones independientes, suelen recibir presiones, intimidaciones y amenazas.

El Código Penal contempla multas y penas de cárcel por los delitos de opinión (difamación, injuria y vilipendio).

Durante 2016 fueron afectados con acciones judiciales, el director del diario *Correo del Caroní*, David Natera Febres, quien fue condenado a 4 años de prisión, que fue sustituida por una medida de presentación cada 30 días ante un tribunal y prohibición de salida del país, porque el diario informó sobre un caso de corrupción en la estatal Ferrominera del Orinoco⁷.

Teodoro Petkoff⁸, director del semanario *Tal Cual*, de 85 años de edad, padece una medida que le prohíbe salir del país y lo obliga a presentarse cada 15 días ante un tribunal por la divulgación de una información, según la cual el dirigente político del oficial Partido Socialista Unido de Venezuela, Diosdado Cabello, estaba presuntamente vinculado con narcotráfico. Estas medidas judiciales contra periodistas preocupan en un contexto en el que los miembros del poder judicial se han politizado, favoreciendo en sus decisiones a los intereses del gobierno nacional, como ocurrió con la inhabilitación de la Asamblea Nacional.

El ejercicio de la actividad periodística en el país se rige por la Ley del Ejercicio del Periodismo⁹ que promueve el derecho de la libertad de expresión y establece la obligatoriedad de inscribirse ante el Colegio Nacional de Periodistas para poder ejercer la profesión.

A pesar de que no existen ninguna ley que prohíba el ejercicio del periodismo a periodistas extranjeros en el país, el Ministerio de Comunicación e Información le exige a los corresponsales que vienen a realizar coberturas especiales, tramitar una acreditación ante ese organismo; la cual le ha sido negada a varios. En otros casos no se les ha permitido el ingreso al país a periodistas que vienen a trabajar, lo que ocurre cada vez más de forma reiterada.

La Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley Resorteme)¹⁰, aprobada en 2005 y reformada en 2010, establece restricciones para la

⁷ Cf: Espacio Público. "Informe 2016. Venezuela Situación del derecho a la libertad de expresión e información." [Documento en línea]. Consultado: 15 de agosto de 2016. Recuperado en: <http://cdn.espaciopublico.org/wp-content/uploads/2017/07/INFORME-EP-2016-situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-expresi%C3%B3n-en-Venezuela.pdf>.

⁸ Cf: Ipys Venezuela. "Tribunal guarda silencio ante sobreesimiento de acción penal interpuesta por Diosdado Cabello contra directivos de diario *Tal Cual*." [Artículo en línea]. Consultado: 12 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://ipysvenezuela.org/alerta/tribunal-guarda-silencio-ante-sobreesimiento-accion-penal-interpuesta-diosdado-cabello-directivos-diario-tal/>.

⁹ Cf: Congreso de la República. "Ley del Ejercicio del Periodismo. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.883 Extraordinario". [Documento en línea]. Consultado: 17 de agosto de 2017. Disponible en: http://cdn1.cnpven.org/archivos/73/original_ley_ejercicio_periodismo.pdf.

divulgación de contenidos, que incluyen a aquellos publicados en internet. Contempla prohibiciones de contenidos que fomenten la “zozobra”, “alteren el orden público”, “desconozcan a las autoridades legítimamente constituidas” y “promuevan el incumplimiento del ordenamiento jurídico vigente” (artículo 27). Contempla también multas que pueden ser de hasta un diez por ciento (10%) de los ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior, para quienes violen las prohibiciones establecidas en la ley, con la posibilidad de revocar la licencia (concesiones y habilitaciones) que le permite a los medios radioeléctricos transmitir (artículo 29).

Incluye además la figura de la “medida cautelar” mediante la cual pueden ordenar la prohibición inmediata de difusión de contenidos que considere violatorio de la Ley (artículo 33). La redacción ambigua de estas restricciones puede permitir interpretaciones discrecionales para silenciar contenidos considerados críticos para el gobierno nacional, como ocurrió con la televisora privada Globovisión contra la que se abrió un procedimiento administrativo sancionatorio por haber transmitido un programa sobre la escasez de alimentos en Venezuela¹¹.

El Directorio de Responsabilidad Social, es el ente encargado de velar por el cumplimiento de la Ley Resorte y aplicar las sanciones derivadas de la misma. No goza de la autonomía e independencia necesaria para garantizar la imparcialidad de sus acciones. Es Presidido por el Director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, quien a su vez es designado por el Presidente de la República. Además, 8 de sus 12 miembros son representantes de ministerios y otros organismos dependientes del poder ejecutivo.

Los criterios para el otorgamiento de licencias para operar estaciones de radio y televisión están establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones¹², aprobada en el año 2000 y reformada en el 2010. La duración de las mismas es de 15 años y una vez vencidas la renovación queda a discreción del Ministerio de Comunicación e Información que ejerce actualmente el rol del órgano rector y de la CONATEL. La ley no les otorga a los operadores de radio y televisión ningún beneficio o preferencia al momento de solicitar la renovación de las licencias, por lo que el haber tenido una concesión no significa que tengan garantizada la continuidad de la misma, una vez ocurra su vencimiento.

La ley también establece que el Ejecutivo Nacional podrá suspender transmisiones de comunicaciones cuando “lo juzgue conveniente a los intereses de la nación” o por motivos de “orden público” o “seguridad”; por los mismos motivos el órgano rector del sector podrá suspender o revocar licencias,¹³ dándoles potestad para censurar, fundamentados en motivos

¹⁰ Cf. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. “Ley de Reforma parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.610.” [Documento en línea]. Consultado: 8 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.leyresorte.gob.ve/ley-resorte/>.

¹¹ Cf. Ipys Venezuela. “Inician acción administrativa contra televisora por generar zozobra.” [Artículo en línea]. Consultado: 25 de julio de 2017. Recuperado en: <http://ipysvenezuela.org/alerta/caracas-inician-accion-administrativa-contra-televisora-por-generar-zozobra/>.

¹² Cf. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. “Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.610.” [Documento en línea]. Consultado: 8 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>.

¹³ En el artículo 22 en la Disposición Transitoria Décima

subjetivos, sin que existan criterios claros de los procesos que se ejecutarían para la revocatoria y sin mencionar como causales, hechos que se inscriban dentro de las limitaciones legítimas a la libertad de expresión, contempladas en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, en estos casos, CONATEL ejecuta la acción de sacar del aire a los medios, sin que este organismo sea un tribunal, sin cumplir el debido proceso y sin garantizar a los afectados que puedan defenderse, vulnerando el derecho al debido proceso, establecido en el artículo 49, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Hay mucha opacidad en relación con el estatus actual del espectro radioeléctrico y los procedimientos que se aplican para el retiro o no renovación de licencias o el otorgamiento de otras a nuevas operadoras. Durante 2017 CONATEL ha cerrado 50 medios radioeléctricos¹⁴. En muchos de los casos el organismo ha alegado que están usando ilegalmente el espectro radioeléctrico. Por su parte, la mayoría de las operadoras señalan que han realizado todos los trámites correspondientes ante el organismo para solicitar o renovar sus licencias, e incluso han comenzado a pagar los impuestos de telecomunicaciones que establece la Ley, sin obtener respuestas.

Durante el mes de agosto la Asamblea Nacional Constituyente comenzó la discusión de la llamada “Ley Constitucional para la Promoción y Garantía de la Convivencia Pacífica”, cuyo texto contempla mecanismos de censura a medios de comunicación, páginas web y redes sociales, al prohibir mensajes que sean considerados discriminatorios, intolerantes o de odio. El texto establece penas de cárcel y la posibilidad de bloquear páginas web o revocar licencias de radio y televisión.

Alocuciones oficiales y medios públicos

La Ley Resorteme obliga a las radioemisoras y televisoras que transmiten en señal abierta y a las que transmiten por los servicios de televisión por suscripción y su programación mayoritaria es nacional, a transmitir las alocuciones oficiales gratuitas y obligatorias, conocidas como cadenas. Las mismas son usadas de forma reiterada y abusiva, violentando el derecho constitucional a la información plural y oportuna.

Durante el año 2016 las cadenas tuvieron una duración de 179 horas, 58 minutos y 16 segundos.¹⁵ Mientras que hasta mediados de agosto de 2017 había transmitido 130 horas, 16 minutos y 43 segundos.¹⁶ En estos espacios se transmiten contenidos propagandistas y el primer mandatario suele usar un lenguaje soez para descalificar a dirigentes políticos, periodistas, miembros de organizaciones no gubernamentales y ciudadanos críticos de su gestión.

¹⁴ Cf. IPYS Venezuela. “Las concesiones radioeléctricas: un chantaje a la libertad de expresión en Venezuela | 16 claves para leer el cierre de emisoras y canales de TV en Venezuela.” [Artículo en línea]. Consultado: 30 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://ipysvenezuela.org/2017/08/28/16-claves-cierre-emisoras-canales-tv-venezuela-las-concesiones-nuevo-chantaje/>.

¹⁵ Cf. Monitoreo Ciudadano. “Cadenómetro: Contador de horas de Nicolás Maduro en Cadena Nacional de Radio y Televisión en Venezuela.” [Artículo en línea]. Consultado: 17 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://monitoreociudadano.org/cadenometro/>.

¹⁶ Cálculo propio sobre la base de los datos de Monitoreo Ciudadano.

El 18 de marzo de 2013 fue creado el Sistema Bolivariano de Información y Comunicación (Sibci), que agrupa a los medios de comunicación del sector público dependientes del Poder Ejecutivo (Venezolana de Televisión, Ávila Televisión, Televisora Venezolana Social, YVKE Mundial, diario Correo del Orinoco, Agencia Venezolana de Noticias, Telesur, Vive Televisión, Alba Ciudad Radio, Radio del Sur, diario Ciudad Caracas y Radio Nacional de Venezuela). Tiene la finalidad de contribuir en el desarrollo “de las políticas integrales de comunicación e información del Estado venezolano” (citado en Alvarado y Torrealba, 2014: 509).

Los medios de comunicación del sector público funcionan como si pertenecieran al partido político gubernamental. En sus programas y contenidos están ausentes criterios como la pluralidad, la diversificación de los contenidos, la inclusión y la independencia, que de acuerdo a la Unesco deben caracterizar a un auténtico servicio público de radio y televisión. A través de los mismos se transmiten contenidos en los que se descalifican y se exponen al escarnio público a periodistas y ciudadanos críticos de la gestión del gobierno, lo que genera intimidación y pueden propiciar autocensura o agresiones en la calle contra estos periodistas. También se divulgan grabaciones de conversaciones telefónicas privadas y correspondencia electrónica, violando el derecho a la privacidad y a la inviolabilidad de las comunicaciones, garantizadas en los artículos 60 y 48 de la Constitución Nacional.

Censura indirecta: restricciones para el acceso al papel periódico

Debido al control de cambio vigente en Venezuela desde 2003, que prohíbe la libre circulación de divisas en el país y otorga al Estado la exclusividad para la gestión y administración de estas monedas extranjeras, los medios de comunicación han visto afectada su posibilidad de adquirir materiales en insumos como el papel periódico y las planchas requeridas por los medios impresos. En el año 2013 el gobierno creó la empresa estatal Corporación Editorial Alfredo Maneiro, con la que monopolizó la importación y distribución de papel periódico, insumo que otorga de forma discrecional a los medios, favoreciendo a los del sector público o a aquellos del sector privado que han mantenido una línea editorial favorable o no crítica al gobierno nacional.

Como consecuencia, desde el 2013, 7 medios impresos¹⁷ han salido de circulación de forma definitiva y 20 de forma temporal.¹⁸ Muchos otros medios han tenido que reducir drásticamente su número de páginas o la periodicidad de circulación¹⁹, reduciendo sus espacios informativos, lo que deriva en limitaciones para el derecho de los ciudadanos a la información; o han reducido su personal, debido a la lesión económica que les produce la reducción de páginas, con lo que han afectado la cantidad y calidad del trabajo informativo que realizan.

¹⁷ *Diario Antorcha, Diario Caribe, Primera Hora, Diario La Opinión, Diario de Sucre, El Carabobeño, El Mío.*

¹⁸ Cf: Espacio Público. “Informe 2016. Venezuela Situación del derecho a la libertad de expresión e información.” [Documento en línea] Consultado: 15 de agosto de 2016. Recuperado en: <http://cdn.espaciopublico.org/wp-content/uploads/2017/07/INFORME-EP-2016-situaci%C3%B3n-del-derecho-a-ala-libertad-de-expresi%C3%B3n-en-Venezuela.pdf>.

¹⁹ Por ejemplo *Tal Cual* que se convirtió en semanario y mantiene su página web con informaciones diarias.

Medios Comunitarios

El marco normativo que rige la actividad de los medios de comunicación comunitarios es la Ley de Comunicación del Poder Popular, aprobada en diciembre de 2015,²⁰ que establece preceptos que generan dependencia de los medios de comunicación de este sector con el gobierno nacional. La Ley establece la creación del Consejo Nacional de Comunicación Popular, ente que está adscrito a la Vicepresidencia de la República y para el cual, la mayoría de los integrantes son designados por ministerios u otros organismos dependientes del Poder Ejecutivo (8 de los 15 representantes que lo conforman) y un grupo menor corresponde a los voceros de los llamados Consejos Populares de Comunicación (7 de los integrantes).

Para el mes de agosto de 2016 estaban habilitados 270 radioemisoras y 44 televisoras comunitarias.²¹ Estos medios se han caracterizado por tener una marcada tendencia favorable al gobierno nacional en sus contenidos, con lo que se aparta de lo que debería ser su naturaleza, de ser medios al servicios de las comunidades, sin distingo de orientación política. El gobierno nacional, a través del MINCI tiene programas de equipamiento, financiamiento y capacitación para medios comunitarios, lo que genera una mayor dependencia.

Sistema de medios de comunicación

Según cifras oficiales para agosto de 2016 existían en el país 934 radioemisoras habilitadas (entre AM y FM), de las cuales 635 corresponden al sector privado y 299 al sector público. Las televisoras que transmiten en señal abierta son 117, de las cuales 63 son privadas.

De acuerdo a estos datos, 698 de los 1051 medios radioeléctricos habilitados en el país pertenecen al sector privado, que representarían 66% del espectro radioeléctrico nacional: mientras que el otro 34% corresponde al sector público y al comunitario.²² Sin embargo no está disponible la información detallada de cuáles son estos medios habilitados y no se puede contrastar esa información.

Para 2015 en Venezuela se editaban 97 medios impresos privados y 8 diarios públicos, de los cuales uno, *Correo del Orinoco*, es de circulación nacional. Estos últimos no han tenido dificultades para acceder al papel periódico.²³

²⁰ Cf: Asamblea Nacional. "Ley de Comunicación para el Poder Popular. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.207." [Documento en línea] Consultado: 17 de agosto de 2017. Recuperado en: http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=6939463&folderId=10513904&name=DLFE-10803.pdf.

²¹ Cf: República Bolivariana de Venezuela. "Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. República Bolivariana de Venezuela". [Documento en línea]. Consultado: 17 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/185/72/PDF/G1618572.pdf?OpenElement>.

²² Cf: República Bolivariana de Venezuela. "Información Complementaria correspondiente al Diálogo Interactivo sobre el 4to Informe Nacional Consolidado sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos celebrado los días 29 y 30 de junio de 2015 ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas". [Documento en línea]. Consultado: 17 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/185/72/PDF/G1618572.pdf?OpenElement>.

²³ Cf: Ministerio de Relaciones Exteriores. "Información Complementaria correspondiente al Diálogo Interactivo sobre el 4to Informe Nacional Consolidado sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos celebrado los días 29 y 30 de junio de 2015 ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas". [Documento en línea]. Consultado: 1 de agosto de 2017. Recuperado en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_AIS_VEN_21029_E.pdf.

Televisión Digital Abierta

El sistema de televisión digital abierta inició sus transmisiones en el país en febrero de 2013, con un alcance que comprendía la ciudad de Caracas, en especial las zonas populares, y 13 de los estados (provincias) del país. Para poder recibir la señal en los televisores es necesario contar con un decodificador que distribuye el gobierno nacional, a través de las figuras denominadas Consejos Comunales. (Alvarado y Torrealba, 2014:512)

Para la fecha de elaboración del presente informe (septiembre de 2017) 19 televisoras transmitían con el sistema de televisión digital abierta (14 son estatales –123 TV; Alba TV; ANTV; SIBCI HD, Ávila TV; Colombeia TV; TV ConCiencia; Pdysa TV; Telesur; TVES; TVFANB; Venezolana de Televisión (VTV); Vive TV y Corazón Llanero–; 3 privadas – Venevisión, Televen– y 2 internacionales –Rusia Today y China Central Televisión (CCTV)–). Lo que evidencia una política de claro favorecimiento a los medios del sector público.

Restricciones en la web

El internet en Venezuela para el 2016 tenía una penetración de 61,80%,²⁴ pero la velocidad de conexión se ubicó entre las más baja del continente por debajo de 2 Mbps. Esa lentitud interfiere severamente la posibilidad de acceso, carga y descarga de contenidos de interés. A pesar de esta dificultad técnica derivada de la falta de mantenimiento y actualización de la infraestructura, como consecuencia de la crisis económica que afecta al país en los últimos años se han desarrollado iniciativas periodísticas de enfocadas en el periodismo de profundidad e investigación, que vienen a cubrir el vacío dejado por los medios tradicionales que se censuran o tienen limitaciones económicas severas que les impiden cumplir de forma eficiente su trabajo informativo.

Un caso ilustrativo es la creación de la televisoras por internet, Capitolio TV, que viene a llenar el vacío informativo dejado por el anterior canal del Poder Legislativo, ANTV, el cual fue trasferido unilateralmente a una cooperativa integradas por ex trabajadores que simpatizan con el gobierno de Nicolás Maduro.

Este complejo contexto ha afectado el libre ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información Venezuela y ha lesionado la circulación plural de ideas que alimenta el debate público, fundamental para que exista democracia.

Fuentes

ALVARADO, Morella y TORREALBA, Luisa

2014 “Venezuela: cultura de la violencia y tv militarista”, en *Observatorio Iberoamericano de Ficción Televisiva*. En: OROZCO GÓMEZ, Guillermo y VASALLO DE LÓPES, María (Coords.). Porto Alegre. [Documento en línea]. Consultado: 10 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://obitel.net/wp-content/uploads/2015/07/obitel2014-espanol.pdf>.

²⁴ Cf: Comisión Nacional de Telecomunicaciones. “Estadísticas Anuales y Trimestrales. Venezuela. Indicadores del servicio de Telefonía Móvil a nivel Nacional”. [Documento en línea] Consultado: 10 de marzo de 2017. Recuperado en: <http://www.conatel.gob.ve/estadisticas-anuales-y-trimestrales/>.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

2015 *Ley de Comunicación para el Poder Popular. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 6.207. [Documento en línea] Consultado: 17 de agosto de 2017. Recuperado en: http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=6939463&folderId=10513904&name=DLFE-10803.pdf.

2011 *Ley de Reforma parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 39.610. [Documento en línea]. Consultado: 8 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.leyresorte.gob.ve/ley-resorte/>.

2011 *Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 39.610. [Documento en línea]. Consultado: 8 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

2017 *Estadísticas Anuales y Trimestrales. Venezuela. Indicadores del servicio de Telefonía Móvil a nivel Nacional*. [Documento en línea] Consultado: 10 de marzo de 2017. Recuperado en: <http://www.conatel.gob.ve/estadisticas-anuales-y-trimestrales/>.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

1995 *Ley del Ejercicio del Periodismo. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.883 Extraordinario*. [Documento en línea]. Consultado: 17 de agosto de 2017. Disponible en: http://cdn1.cnpven.org/archivos/73/original_ley_ejercicio_periodismo.pdf.

ESPACIO PÚBLICO.

2017 *Informe 2016. Venezuela Situación del derecho a la libertad de expresión e información*. [Documento en línea]. Consultado: 15 de agosto de 2016. Recuperado en: <http://cdn.espaciopublico.org/wp-content/uploads/2017/07/INFORME-EP-2016-situacion-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-Venezuela.pdf>.

EXPRESIÓN LIBRE

2002 *¿Quiénes somos?* [Mensaje en un blog]. Consulta: 30 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.expresionlibre.org/secciones/quienes-somos>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

2000 *Venezuela. Proyección de la población, según entidad y sexo, 2000-2050*. [Documento en línea]. Consultado: 5 de agosto de 2017. Recuperado en: http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=98&Itemid=51.

IPYS VENEZUELA.

2017 *Inician acción administrativa contra televisora por generar zozobra*. [Artículo en línea]. Consultado: 25 de julio de 2017. Recuperado en: <http://ipysvenezuela.org/alerta/caracas-inician-accion-administrativa-contra-televisora-por-generar-zozobra/>.

2017 *Las concesiones radioeléctricas: un chantaje a la libertad de expresión en Venezuela | 16 claves para leer el cierre de emisoras y canales de TV en Venezuela*. [Artículo en línea].

Consultado: 30 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://ipysvenezuela.org/2017/08/28/16-claves-cierre-emisoras-canales-tv-venezuela-las-concesiones-nuevo-chantaje/>.

2017 *Tribunal guarda silencio ante sobreseimiento de acción penal interpuesta por Diosdado Cabello contra directivos de diario Tal Cual*. [Artículo en línea]. Consultado: 12 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://ipysvenezuela.org/alerta/tribunal-guarda-silencio-ante-sobreseimiento-accion-penal-interpuesta-diosdado-cabello-directivos-diario-tal/>.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

1999 *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. [Documento en línea]. Consultado: 17 de agosto de 2017. Recuperado en: www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2011/04/CONSTITUCION.pdf.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

2015. *Información Complementaria correspondiente al Diálogo Interactivo sobre el 4to Informe Nacional Consolidado sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos celebrado los días 29 y 30 de junio de 2015 ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*. [Documento en línea] Consultado: 1 de agosto de 2017. Recuperado en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_AIS_VEN_21029_E.pdf.

MONITOREO CIUDADANO.

2017 *Cadenómetro: Contador de horas de Nicolás Maduro en Cadena Nacional de Radio y Televisión en Venezuela*. [Artículo en línea]. Consultado: 17 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://monitoreociudadano.org/cadenometro/>.

OBSERVATORIO VENEZOLANO DE LA VIOLENCIA

2017 *2016: OVV estima 28.479 muertes violentas en Venezuela*. [Artículo en línea]. Consultado: 13 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://observatoriodeviolencia.org.ve/2016-ovv-estima-28-479-muertes-violentas-en-venezuela/>.

OBSERVATORIO VENEZOLANO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

2017 *Conflictividad social en Venezuela 2016*. [Artículo en línea]. Consultado: 15 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-2016>.

PRENSA ASAMBLEA NACIONAL

2017 *Alvarado: Inflación acumulada hasta junio llegó a 176% según INPCAN*. [Artículo en línea]. Consultado: 10 de agosto de 2017. Recuperado en: <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/alvarado-inflacion-acumulada-hasta-junio-llego-a-176-segun-inpcan>.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

2016 *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, República Bolivariana de Venezuela*. [Documento en línea]. Consultado: 17 de agosto de 2017. Recuperado en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/185/72/PDF/G1618572.pdf?OpenElement>.